



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

7123/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día ocho de agosto del año dos mil diecinueve.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°7123, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], con número de documento de identidad [REDACTED] ha solicitado la entrega de la información referente a: ***"Tipo y cantidad de mallas tubulares elásticas compradas durante el año 2019, solicito también nombre y denominación social de los proveedores de dicho producto, así como el valor unitario y precio total de las compras realizadas de dicho insumo"*** Hace las siguientes **Valoraciones:**

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) y a la Jefatura del Departamento de planificación de Bienes y Servicios Médicos, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que, de acuerdo a la información solicitada, se realiza la gestión por medio de la Jefatura del Departamento de planificación de Bienes y Servicios Médicos, el cual nos manifestó que, con la denominación de "mallas tubulares elásticas" el ISSS no posee códigos en su LOM, sin embargo, si posee la descripción de "vendas elásticas", por lo que se le proporcionó dichos códigos a la Jefatura de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, con el fin de brindarnos la información requerida, por lo que se remite archivo enviado por dicha dependencia.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 6, 24, 30, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

Entréguese: la información descrita en la presente resolución,

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Miron Gorden
Oficial de Información ISSS
M.A.